



RESOLUCIÓN Nº89/2018

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO.

CONCHALÍ, 13 de marzo de 2018.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso Nº108, de fecha 15 de febrero de 2018, Resolución Sanitaria Exenta Nº181348807, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por el Seremi de Salud Metropolitano.

Decreto Exento Nº1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014, que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la ampliación de giro de la patente Rol Nº501.214 a nombre de ALEJANDRA CECILIA RAMIREZ RAMIREZ, cédula nacional de identidad [redacted] con domicilio comercial ubicado en URMENETA Nº1218., del giro de PELUQUERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE PELUQUERIA el que a contar de la fecha de la presente resolución deberá registrarse además del giro señalado, con el siguiente giro PELUQUERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE PELUQUERIA, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.

2.- Dejase expresamente establecido que las condiciones del permiso es Definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la patente, deberá contar con la aprobación del Departamento de Rentas Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE.


CGGL/nme




PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS